

Radicación No. 138859

Bogotá. D.C., quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por el apoderado de JOEL ALEXANDER RODRÍGUEZ SAENZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto al Juzgado 20 de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de está ciudad, el Centro de Servicios de esa especialidad, y a todas las partes e intervinientes en el proceso penal 11001600001720130320601.

Requiérase a los accionados para que, en el margen de sus competencias, en el mismo lapso, aporten copia de las providencias que hayan proferido en esta causa penal.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Cui 11001020400020240145700 Tutela Primera Instancia Rad. 138859 Santiago Arango Córdoba

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos <u>jesikabv@cortesuprema.gov.co</u> y <u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co</u>.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 634F73811DFC7F715E5CB4EA0F3694A06EAEDE21FB2F1383706DC638F9D6AA21 Documento generado en 2024-07-16